REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2459

07



RESOLUCION No. 08.A.DIC. 162

Dra. Leonor Holguín Bucheli INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón AMBATO** el **12 de Enero de 2008**, que contienen la constitución de la compañía **EMPRESARIAL DIAZ & BONILLA SOCIEDAD ANONIMA**.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **EMPRESARIAL DIAZ & BONILLA SOCIEDAD ANONIMA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese. - DADA y firmada en Ambato, /a

Dra./Leonor Holguín Búcheli INTENDENTA/DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7174142 Nro. Trámite 5.2008.20

RR/

31hv. (ho

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número. Doscientos Noventa y Ocho (0298) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 2459 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo. de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo. 14 del 2.008.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO